



Mejora de equipamiento digital financiada con Plan MRR. Código NODO proyecto C21.105.UNIVERSIDADES.P01.S013

Cofinanciación: 00240UD002 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia MRR 100%

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Objeto del contrato: "Asistencia técnica de apoyo a la generación de material de evaluación de competencias digitales bajo el marco DigCompLL".

a) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Plan UniDigital impulsado por el ministerio de Universidades, está dirigido a fomentar la inversión en infraestructuras, desarrollos tecnológicos y proyectos de innovación docente para mejorar los recursos académicos en digitalización; reducir la brecha digital del personal académico y del estudiantado; impulsar proyectos de innovación digital interuniversitarios de carácter estratégico e interdisciplinar, e impulsar la formación digital, entre otras actuaciones.

El desarrollo de las competencias digitales de la ciudadanía, y de la comunidad universitaria en particular, debe ser uno de los principales objetivos de nuestra sociedad para los próximos años. En el marco del Plan UniDigital la UCLM coordina un proyecto denominado DigitAll, con participación de otras 20 universidades, cuyo objetivo principal es tanto crear material auto formativo en materia de competencias digitales como desarrollar mecanismos y herramientas que permitan la certificación, no existentes hasta el momento.

Para alcanzar estos objetivos en un proyecto de alta complejidad como este, con la participación de varias universidades públicas, se hace necesaria la contratación de generación de preguntas para certificar los diferentes niveles de conocimiento del marco competencial DigComp, en base a los contenidos formativos elaborados en el marco del proyecto DigitALL.

b) INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Universidad de Castilla-La Mancha carece de medios propios para llevar a cabo este servicio dentro de las asignaciones realizadas en el marco del proyecto DigitALL. Del mismo modo, tanto la Universidad de Almería, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide como la Universitat de València, carecen de medios propios para llevar a cabo los servicios que les corresponden dentro de las asignaciones realizadas en el marco del proyecto DigitALL.

1

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 1 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
 K0FG8WT3ej			

Por este motivo, el pasado 27 de marzo de 2023 se firmó un convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad de Almería, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Granada, la Universidad de Málaga, la Universidad Pablo de Olavide y la Universitat de València para el desarrollo del proyecto colaborativo de formación y certificación en competencias digitales en el marco de Digcomp (DigitALL) perteneciente a la convocatoria Unidigital del Ministerio de Universidades. Este convenio rige la cooperación a desarrollar entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Universidad de Almería (UAL), la Universidad de Córdoba (UCO), la Universidad de Extremadura (UEX), la Universidad de Granada (UGR), la Universidad de Málaga (UMA), la Universidad Pablo de Olavide (UPO) y Universitat de València (UV), para suscribir la licitación conjunta para la contratación de asistencia técnica de apoyo al desarrollo de la generación de material de evaluación para las cinco áreas de competencia del marco DigComp en los seis primeros niveles de competencia (Básico A1, A2; Intermedio B1, B2; Avanzado C1, C2), dentro del trabajo a realizar para la ejecución del proyecto colaborativo Formación y certificación en competencias digitales en el marco de DigComp (DigitALL), concedido en el marco de la convocatoria UniDigital promovida por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Universidades y en virtud de las previsiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.


Por todo lo que antecede, resulta imprescindible proceder a la contratación mediante un contrato administrativo de servicios.

c) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO.

Se ha optado por un **procedimiento abierto ordinario** conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, favoreciendo la concurrencia en la licitación a todo empresario interesado quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

d) LOTES.

Para este contrato **NO procede la división en lotes**. Dados los plazos exigidos en la convocatoria Unidigital, se hace necesaria una realización de los trabajos del modo más eficiente posible. La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, estructurada en lotes, dificultaría su correcta ejecución en el plazo exigido y pondría en riesgo la adecuada ejecución de la financiación.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 2 / 11
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	26-10-2023 10:37:37	1698309821513	
 K0FG8WT3ej			

- La no división en lotes del objeto del Contrato no supone en absoluto una merma en la concurrencia (siendo esta una de las principales que motivaron el espíritu de la ley en este sentido).
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, existiendo un alto riesgo para que esta se ejecute eficientemente.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones con el riesgo de que no se ejecute correctamente.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del Contrato se pierde la eficiencia.

e) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Para ello, se utilizarán criterios sometidos a un juicio de valor (40%) y criterios evaluables por aplicación de fórmulas aritméticas (60%).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	TIPOLOGÍA DE CRITERIOS	PONDERACIÓN
ECONÓMICOS		
A – Oferta económica	Cuantificable mediante fórmula	60%
CALIDAD TÉCNICA		
B – Valoración técnica	Sometido a juicio de valor	40%

Quedarán excluidos de valoración aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE FÓRMULA

A. Oferta económica. Hasta 60 puntos

La valoración económica se realizará aplicando la fórmula “optimizar precio”, la oferta económica tendrá un sólo ítem por el global de la asistencia técnica.

$$C_i = 60 \times \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 3 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
 K0FG8WT3ej			

Donde:

- Ci, es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i
- Oi, es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)
- Ob, es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)
- OI, es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Esta fórmula se considera adecuada a este tipo de servicio ya que posibilita tratar de manera ecuánime todas las ofertas presentadas, asignando mayor puntuación a aquellas ofertas que más se alejan del valor del presupuesto base de licitación. Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

CRITERIOS SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR

B. Valoración Técnica, Hasta 40 puntos

La solución técnica ofertada se valorará en base al grado de calidad técnica de la oferta, evaluados a través de la presentación de la documentación técnica solicitada, incluyendo el conjunto de preguntas solicitadas para su valoración:

- Cronograma de entrega de material: Hasta 8 puntos: Evaluación de la descripción detallada de las condiciones de entrega de las preguntas producidas, las tecnologías utilizadas y los formatos propuestos en el Capítulo 2 del Sobre 2 “Servicio de Generación de Preguntas”
- Conjunto de Preguntas propuestas: Hasta 30 puntos: Evaluación de la calidad técnica de las preguntas producidas, propuestos en el Capítulo 3 del Sobre 2 “Preguntas Propuestas”, donde se valorará la calidad técnica de las preguntas entregadas como parte de la oferta.
 - Preguntas de opción múltiple. Hasta 8 puntos
 - Verdadero o falso. Hasta 3 puntos
 - Clasificación. Hasta 5 puntos
 - Preguntas de prácticas o habilidades. Hasta 14 puntos
- Modelado del servicio: Hasta 2 puntos: Evaluación de la descripción detallada del modelado del servicio realizado, utilizando la norma UNE-EN 16234-1:2016, y la justificación de las mejoras propuestas, si las hubiera, en términos de horas y perfiles.
- Contenido de las Ofertas
 - **Formato**
El licitador deberá ajustar el contenido de la oferta presentada a la estructura que se detalla en los siguientes apartados. La oferta no deberá extenderse más allá de 20 páginas de folio tamaño DIN-A4. Los documentos deben presentarse utilizando un tamaño de letra no inferior a 12 puntos y un interlineado sencillo. Toda la documentación relativa a la oferta que aporten los licitadores se entregará en formato electrónico generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado. Por la necesidad de valorar el cumplimiento de los requisitos funcionales expuestos, se solicita que el ofertante entregue en su oferta 50 preguntas de ejemplo.

ID. DOCUMENTO	KOFG8WT3ej		Página: 4 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>KOFG8WT3ej</p>			

▪ **Sobre 2. Estructura de la Oferta Técnica**

- **Capítulo 1. Descripción General**

Este capítulo debe ofrecer un resumen de la propuesta de solución a la prestación de los servicios de uso descritos en el pliego de prescripciones técnicas, indicando las principales ventajas de la oferta, la experiencia en su prestación y asegurando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones exigidas en el en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Capítulo 2. Servicio de Generación de Preguntas**

Este capítulo deberá aportar la descripción detallada de las condiciones de entrega de las preguntas producidas y los formatos propuestos. Este capítulo aportará un cronograma de entrega de material que sea compatible con el plazo establecido liego de prescripciones técnicas.

- **Capítulo 3. Preguntas Propuestas**

De forma complementaria, con el objetivo de realizar la valoración técnica de la calidad de las preguntas producidas en base a los contenidos correspondiente liego de prescripciones técnicas. Se indicarán los datos para la descarga de los archivos producidos si así fuera necesario por motivos de tamaño de los ficheros generados.

- **Capítulo 4. Modelado del Servicio**

Este capítulo deberá aportar la descripción detallada del modelado del servicio realizado, utilizando la norma UNE-EN 16234-1:2016. Se identificarán y, en su caso, justificarán las modificaciones frente al modelado propuesto por la UCLM en el punto "Propuesta de modelado del servicio".

▪ **Sobre 3. Estructura de la Oferta Económica**

Este capítulo debe incorporar toda la documentación económica.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 5 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>K0FG8WT3ej</p>			

f) MEMORIA ECONÓMICA

Valor estimado del contrato

El expediente de contratación de servicios para la “Evaluación de DigComp para proyecto DigitALL” tiene un valor estimado de 492.762,21 €, resultado de añadir al presupuesto de licitación sin IVA las posibles prórrogas por igual importe y las modificaciones que estén previstas en el Pliego.

IMPORTE TOTAL (SIN IVA)	IMPORTE EVENTUALES PRÓRROGAS (SIN IVA)	IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES (IVA INCLUIDO) (20%)	VALOR ESTIMADO PROCEDIMIENTO
396.748,96€	0,00 €	96.013,25 €	492.762,21 €

Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es de 480.066,24€, de los cuales 83.317,28€ corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad. El importe del presupuesto base de licitación se corresponde con las partidas específicas financiadas a las universidades que integran el proyecto DigitALL por el Plan UniDigital, a través del Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presupuesto base de licitación se ha calculado atendiendo a las cantidades destinadas por las universidades a las diferentes actividades del proyecto DigitALL según la memoria presentada al Ministerio de Universidades en esa convocatoria, según detalla la siguiente tabla, y cuyo desglose por universidad puede ser consultada en <https://unidigital.um.es/proyectos/formacion-y-certificacion-en-competencias-digitales-en-el-marco-de-digcomp/>

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 6 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>K0FG8WT3ej</p>			

Universidad	Aportación IVA Incluido	Porcentaje	Anualidad de imputación	Partida presupuestaria
UCLM	31.798,80 €	6,62%	2024	00240UD00202
UCM	139.914,72 €	29,14%	2024	872GSC
UAL	38.158,56 €	7,95%	2024	12.24.02 7F00 606.00
UCO	25.439,04 €	5,30%	2024	GA.DE.MR.21.02 422D.R.00 227.06
UEX	50.878,08 €	10,60%	2024	18.13 322J 640F55
UGR	37.980,64 €	7,91%	2024	30SE210002 321B 63800 / 3020980000 321B 6309898
UMA	60.500,00 €	12,60%	2024	0809300008
UPO	44.518,32 €	9,27%	2024	18.06.60.60.01
UV	50.878,08 €	10,60%	2024	5100059063 / 20211211

g) MODIFICACIONES PREVISTAS.

Se admiten modificaciones por un importe máximo de modificación del 20% sobre el presupuesto de licitación, estableciéndose, por tanto, una valoración económica de la posible modificación: 96.013,25€, IVA incluido.

Los motivos de las posibles modificaciones se exponen a continuación:

- Variaciones en el alcance del número de preguntas derivadas del análisis académico del resultado, no previstas a la fecha de la realización del pliego
- Es causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como en] aplicación del principio de no causar daño significativo.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 7 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>K0FG8WT3ej</p>			

h) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo medioambiental

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de tipo social

- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Condiciones especiales de ejecución derivadas de la financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

Se respetará la normativa medioambiental aplicable, en particular la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

2. La **aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas** para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. El **compromiso de cumplimiento de los principios transversales** establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

A estos efectos, el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.B. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) conforme al modelo de declaración del Anexo IV.C. de la citada Orden.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 8 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>K0FG8WT3ej</p>			

4. La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849.
- Esta obligación se entenderá cumplida por el contratista, en un primer momento, con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de intereses que se efectúe en aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- En el caso de los subcontratistas y en aquellos casos en que cambie la titularidad real del beneficiario final se deberá aportar una nueva declaración que incluya dicha información.

Otras condiciones especiales de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- La obligación del contratista de someterse al cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Ciberseguridad. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la legislación europea vigente en materia de ciberseguridad, debiendo indicar en su oferta las certificaciones del servicio que acrediten.
- Propiedad Intelectual. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, asumiendo que todas las preguntas desarrolladas bajo el proyecto DigitALL llevarán asociadas licencia Creative Commons CC-BY-NC-SA1F

i) DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

El licitador aportará la siguiente documentación a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional de los contratos de servicios previstas en el artículo 90 LCSP.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Indicación del personal o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 9 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
<p>K0FG8WT3ej</p>			

j) OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y ANORMALES

Para determinar si una oferta es considerada anormalmente baja, los parámetros objetivos a tener en cuenta serán los siguientes en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido al procedimiento:

1. Si concurre **un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla simultáneamente los dos siguientes criterios:
 - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
2. Si concurren **dos empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta cumpla simultáneamente los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
 - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
3. Si concurren **tres o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
 - b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones. Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el caso que la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación identificase ofertas incursas en presunción de anormalidad, se pedirá justificación al licitador o licitadores que las hubieren presentado. Se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios, o de sus costes y, en particular, en lo que se refiere a:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3e j		Página: 10 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
 K0FG8WT3e j			

k) PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN

Se establece un plazo de ejecución de **6 meses sin posibilidad de prórroga**.

La prestación del servicio se podrá realizar en las ubicaciones del proveedor, si bien podrán establecerse reuniones vinculadas al seguimiento y control del proyecto, así como a la validación de los entregables en cualquiera de los campus de la UCLM.

l) FORMA DE PAGO

La facturación de los servicios se realizará de forma trimestral proporcional al grado de ejecución del proyecto previa justificación del grado de ejecución.

La facturación a las universidades se realizará de forma proporcional al presupuesto aportado por cada universidad.

m) PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de **24 meses**.

n) CESIÓN DE DATOS

La ejecución del contrato **no requiere cesión de datos** por parte de la UCLM al contratista.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

Andrés Javier Prado Dominguez
 Director
 Área de Tecnología y Comunicaciones
 Universidad de Castilla La Mancha

ID. DOCUMENTO	K0FG8WT3ej		Página: 11 / 11
FIRMADO POR	PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		26-10-2023 10:37:37	1698309821513
 K0FG8WT3ej			